



Sabanalarga – Atlántico, 5 DE FEBRERO DE 2024

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA

EJECUTADO: Eduardo José Mendoza Bello

RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00458-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvasse Proveer.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 5 de febrero de 2024

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr Alfredo García Barraza , en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos con la advertencia a las partes procesales que esta liquidación se encuentra efectuada, hasta el día 30 de diciembre del año 2023, por encontrarse causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

AÑO	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES	
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO	
		%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS
2019	OCTUBRE	19,10	28,6500	1,5917	2,3875	5.000.000,00	79.583,33	0,00	0,00
2019	NOVIEMBRE	19,03	28,5500	1,5858	2,3792	5.000.000,00	79.291,67	0,00	0,00
2019	DICIEMBRE	18,91	28,3700	1,5758	2,3642	5.000.000,00	78.791,67	0,00	0,00
2020	ENERO	18,77	28,1600	1,5642	2,3467	5.000.000,00	78.208,33	0,00	0,00
2020	FEBRERO	19,06	28,5900	1,5883	2,3825	5.000.000,00	79.416,67	0,00	0,00
2020	MARZO	18,95	28,4300	1,5792	2,3692	5.000.000,00	78.958,33	0,00	0,00
2020	ABRIL	18,69	28,0400	1,5575	2,3367	5.000.000,00	77.875,00	0,00	0,00
2020	MAYO	18,19	27,2900	1,5158	2,2742	5.000.000,00	75.791,67	0,00	0,00
2020	JUNIO	18,12	27,1800	1,5100	2,2650	5.000.000,00	75.500,00	0,00	0,00
2020	JULIO	18,12	27,1800	1,5100	2,2650	5.000.000,00	75.500,00	0,00	0,00
2020	AGOSTO	18,29	27,4400	1,5242	2,2867	5.000.000,00	76.208,33	0,00	0,00
2020	SEPTIEMBRE	18,35	27,5300	1,5292	2,2942	5.000.000,00	76.458,33	0,00	0,00
2020	OCTUBRE	18,09	27,1400	1,5075	2,2617	5.000.000,00	10.050,00	0,00	0,00
2020	NOVIEMBRE	17,84	26,7600	1,4867	2,2300		0,00	5.000.000,00	74.333,33
2020	DICIEMBRE	17,46	26,1900	1,4550	2,1825		0,00	5.000.000,00	109.125,00



entréguese a la parte demandante los Depósitos Judiciales descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

Segundo. - Para conocimiento de las, partes procesales esta liquidación se encuentra practicada, hasta el día 30 de Diciembre del año 2023, por encontrarse causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 008 DE
FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8fc7e1a32a5726541d7fa07734ad5ed5f8280ddb6b857c4fe353513f3d154f7**

Documento generado en 05/02/2024 01:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>